

RIFA "DEL BARRIO A EUROPA"

Condiciones y Restricciones

Será ganador del premio principal quien posea una boleta cuyo número de cuatro (4) cifras coincida exactamente, en el mismo orden (de izquierda a derecha), con las cuatro (4) últimas cifras del número ganador del premio mayor de la Lotería de Medellín correspondiente al **sorteo del viernes 11 de septiembre de 2026 a las 11:00 p.m.**

El sorteo inicial de la presente rifa se realizó el viernes 03 de julio de 2026 con base en los resultados de la Lotería de Medellín; sin embargo, ninguna de las boletas vendidas coincidió con el número ganador, por lo que el premio principal no fue adjudicado. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 2.7.3.9 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 1486 de 2024, el premio se rifará nuevamente hasta que quede en poder de un participante. Coljuegos autorizó la nueva fecha de sorteo mediante Resolución No. 20260016424 del 16 de julio de 2026. **Las boletas adquiridas para el sorteo inicial mantienen plena validez y participan en el nuevo sorteo con el mismo número, sin necesidad de trámite adicional.**

Las boletas serán numeradas aleatoriamente mediante un Generador de Números Aleatorios (GNA) certificado, en un rango de 0000 a 9999, garantizándose que ningún número será repetido. La disponibilidad total es de diez mil (10.000) boletas de cuatro (4) dígitos.

Habrà un (1) único ganador del premio principal, consistente en un viaje a Europa para tres (3) personas con la siguiente ruta de tiquetes aéreos: BOGOTÁ – MADRID – MÚNICH – MADRID – BOGOTÁ, vía IR EUROPA, incluyendo maleta de 23 kg en bodega, una (1) maleta de mano y bolso, con asistencia a estadios en Madrid, Barcelona y Múnich (Camp Nou Experience, Santiago Bernabéu y Allianz Arena Tour); ingreso opcional a partido de liga local sujeto a calendario y disponibilidad; una (1) camiseta oficial de los equipos Bayern, Real Madrid o Barcelona; más un Bono Kupi por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$17.280.960) M/CTE.

Adicionalmente, se entregarán nueve (9) premios anticipados consistentes en cinco (5) camisetas oficiales y cuatro (4) balones, cuya mecánica de adjudicación será informada oportunamente por SUSUERTE S.A. a través de los canales oficiales.

La venta de boletas está disponible a nivel nacional **hasta las 11:59 p.m. del 10 de septiembre de 2026**, a través del sitio web oficial <https://superrifas.co>. Cada participante deberá adquirir mínimo una (1) boleta, a un valor unitario de QUINCE MIL PESOS (\$15.000) M/CTE (IVA incluido). No existe límite en la cantidad de boletas que cada persona puede adquirir, sujeto a disponibilidad. Una vez efectuada la compra, el participante recibirá la(s) boleta(s) en el correo electrónico registrado y podrá descargarla(s) desde la plataforma.

El sorteo se realizará el viernes 11 de septiembre de 2026 a las 11:00 p.m. y podrá ser visualizado en vivo a través de los canales y redes sociales oficiales de la Lotería de Medellín. El número ganador será publicado en <https://superrifas.co> y en las redes sociales oficiales de Super Rifas y SUSUERTE S.A., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al sorteo.

Condiciones y Restricciones

1. Podrán participar únicamente personas naturales mayores de edad, residentes en Colombia.

2. Para reclamar el premio principal, el ganador deberá presentar la boleta ganadora original, su documento de identidad (el mismo utilizado para la compra de la boleta), pasaporte vigente y la documentación migratoria requerida por los países de destino.
3. El ganador será contactado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al sorteo, mediante hasta tres (3) intentos de llamada telefónica y un (1) correo electrónico a los datos registrados al momento de la compra.
4. El premio podrá ser reclamado hasta un (1) año calendario después de la fecha del sorteo, conforme al término legal previsto en el Decreto 1068 de 2015. Vencido este plazo sin reclamación, el premio caducará a favor de SUSUERTE S.A. de conformidad con la normatividad vigente.
5. La coordinación, adquisición y entrega del viaje a Europa se realizará a través de agencia de viajes legalmente constituida, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la reclamación efectiva por parte del ganador, en condiciones idóneas de operación y con sujeción a la disponibilidad aérea y hotelera.
6. Bajo ninguna circunstancia los premios podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por bienes distintos a los aquí descritos.
7. La imposibilidad de obtener la documentación migratoria requerida por los países de destino no será imputable a SUSUERTE S.A. y, en tal evento, no habrá lugar a reclamación, sustitución, compensación o devolución alguna.
8. Los premios están sujetos a los impuestos y/o descuentos de ley, los cuales deberán ser asumidos por el ganador. En particular, el impuesto de ganancia ocasional será asumido por el ganador, y SUSUERTE S.A. emitirá el correspondiente certificado de la retención aplicada. Para la entrega del premio será requisito indispensable que el ganador haya cumplido con el pago del impuesto de ganancia ocasional.
9. La adquisición de la(s) boleta(s) implica la aceptación íntegra e incondicional de los presentes términos, condiciones y restricciones.

Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

"Autorizo de manera libre, previa, expresa, voluntaria e informada a SUSUERTE S.A., con NIT. 810.000.317-8, para recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, dar tratamiento, actualizar, disponer, transmitir y transferir, los datos personales, imagen y huella dactilar que he suministrado y que se han incorporado en bases de datos con que cuenta SUSUERTE S.A., en los términos y condiciones establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales, para ofrecermé servicios, campañas comerciales, servicios de valor agregado, publicidad, participar en programas de beneficios y fidelización, además de la difusión de las imágenes en las actividades donde participo, consultar hábitos de consumo y aficiones para ofertas, promociones, servicios, entre otros; contactarme para realizar estudios de mercado y encuestas de satisfacción; gestionar y tramitar PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones).

SUSUERTE S.A. queda autorizada de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar toda mi información en los términos previstos en la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamenten, salvo que manifieste lo contrario de manera expresa, directa, inequívoca y por escrito, y ejercer mis derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales, a la cuenta de correo electrónico servicioalcliente@susuerte.com o a la dirección Cra. 23 C N° 64 – 32, Barrio Palogrande, Manizales – Caldas. Puedo consultar el Manual de Políticas de Tratamiento de Datos Personales en la página web www.susuerte.com."

Para cualquier información adicional, consulte los términos y condiciones completos en <https://superrifas.co>, visite nuestra página web www.susuerte.com, escríbanos al correo servicioalcliente@susuerte.com o comuníquese con nosotros a las líneas 300 9125787 – 310 4979379.

Vigencia del promocional: desde el 19 de mayo de 2026 hasta el 11 de septiembre de 2026.